

ACTA: En Montevideo, el 24 de julio de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , Sub Grupo N° 26 'Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General ,** Integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido acuerdo el 1º de julio de 2017 los **salarios mínimos** del sector al 30 de junio de 2017 ajustarán el **3,75%**, valor nominal considerado para el período 1ero de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017. Se deja constancia que no procede el correctivo ya que los valores nominales otorgados superaron el IPC de igual período.

TERCERO:Ajuste de sobrelaudos: De acuerdo a lo establecido en la cláusula septima los trabajadores que perciban al 30 de junio de 2017 salarios superiores a los mínimos ajustarán 3,25% valor nominal considerado para igual período.-----

CUARTO: En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1º de julio de 2017 serán:-----

Franja 1	Operador Básico de Audio y Video; Ayudante de Cámara, Auxiliar Administrativo, Chofer A.	\$ 20.467
Franja 2	Operador Técnico de Audio y Video, Camarógrafo-Editor y Chofer B	\$ 23.390
Franja 3	Técnico en Informática y redes , Editor en Video	\$ 29.239
Franja 4	Encargado de División- Jefe Operacional	\$ 35.086

Leída firman de conformidad.-----